



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO AECID-FEMP 2019-2023.

Expediente CM_56_2024

24 de julio de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Con fecha de 17 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio entre la AECID y la FEMP, publicado por Resolución de 23 de septiembre de 2019 en el B0E, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en sus artículos 47 a 53, ambos inclusive, Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecimiento de actuaciones de trabajo conjuntas en diferentes áreas temáticas, entre ellas:

- Educación para el desarrollo y sensibilización
- Implementación de la Agenda 2030
- Transversalización de la perspectiva de género
- Conocimiento y formación en las redes de cooperación internacional
- Coordinación de Ayuda Humanitaria y de asistencias técnicas

Con arreglo a la cláusula segunda del Convenio, con respecto a las actuaciones objeto del mismo, la FEMP, entre otras acciones, apoyará a los ayuntamientos en materia de Educación al Desarrollo, identificará y difundirá buenas prácticas en dicha materia, coordinará la formación dirigida a los nuevos responsables políticos surgidos de las elecciones municipales de mayo de 2019 y 2023, coordinará campañas de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre la aportación de la cooperación descentralizada local al desarrollo y sobre la Agenda 2030 y trabajará con países socios de la cooperación española en programas locales de cooperación y en redes de gobiernos locales.

Con estos antecedentes, la FEMP continúa fomentando la identificación de experiencias locales en materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global con la resolución de la Segunda



Convocatoria en 2021 para la financiación de 22 Buenas Prácticas en dicha materia que Ayuntamientos y Diputaciones han puesto en marcha entre 2021 y 2023.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del/la adjudicatario/a, de servicios para el apoyo al seguimiento y evaluación de la segunda Convocatoria para la identificación de buenas prácticas de educación para la ciudadanía global (EpCG) en el marco de las acciones que llevan a cabo los gobiernos locales, en concreto, en las tareas de apoyo a la justificación de las buenas prácticas premiadas.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el/la adjudicatario/a serán:

1. Apoyo en la revisión de documentación presentada por las entidades beneficiarias en la fase de justificación (económica y técnica).
2. Elaboración de los Informes de Requerimientos y revisión de documentación subsanada.
3. Redacción del informe de valoración preceptivo para proceder al pago de la ayuda económica de las iniciativas premiadas.

A continuación, se describen las etapas específicas de la asistencia técnica:

Etapas	Productos específicos de la Asistencia Técnica	Plazo
1ª Fase Revisión	Revisión de 22 expedientes y elaboración de los Informes de Requerimientos.	16- 25 agosto 2023
2ª Fase Revisión	Revisión de la documentación subsanada y redacción de Informes finales de Valoración.	4-8 septiembre 2023

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 18 de septiembre de 2023.

4.- REQUISITOS DEL PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el/la adjudicatario/a deberá destinar personal

con el siguiente perfil:

- Experiencia de al menos 5 años en gestión financiera de proyectos de cooperación internacional y
- Conocimientos específicos de la Ley General de Subvenciones y normativa de justificación.

Además, se valorará experiencia en cooperación descentralizada.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.000,80 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

De acuerdo con la planificación prevista en el marco del proyecto, el pago se efectuará en 2 hitos, el primero de ellos, por un importe igual al 50% del total del contrato, una vez firmada por la contratista la aceptación de la resolución de adjudicación o el contrato si este se formalizase, tras la entrega de la planificación del trabajo; un segundo del 50% restante previa presentación de los productos que los justifican, tal y como se describe en la siguiente tabla.

PAGO	Importe %	Actividades	Fecha estimada
Primero	50%	Firma del contrato y entrega de la planificación del trabajo.	14/08/2023
Segundo	50%	Entrega de los Informes de Valoración	15/09/2023

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.



8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán de Curriculum Vitae del personal que el/la licitador/a proponga adscribir a la ejecución del contrato y Oferta económica.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

